

**De:** Pedro Alejandro Fernandez Huerta <[pedro.fernandez@bienestar.gob.mx](mailto:pedro.fernandez@bienestar.gob.mx)>

**Enviado el:** viernes, 22 de enero de 2021 12:59 p. m.

**Para:** RICARDO FELIPE AVILES LOPEZ <[ricardo.aviles@bienestar.gob.mx](mailto:ricardo.aviles@bienestar.gob.mx)>; [sandra.ortiz@bienestar.gob.mx](mailto:sandra.ortiz@bienestar.gob.mx); Felix David Gomez Moreno <[david.gomez@bienestar.gob.mx](mailto:david.gomez@bienestar.gob.mx)>; Octavio Reyes Cantarell <[octavio.reyes@bienestar.gob.mx](mailto:octavio.reyes@bienestar.gob.mx)>; Jesus Manuel Flores Salas <[jesus.flores@bienestar.gob.mx](mailto:jesus.flores@bienestar.gob.mx)>; Reyes Flores Hurtado <[reyes.flores@bienestar.gob.mx](mailto:reyes.flores@bienestar.gob.mx)>; Antonio Barajas Barbosa <[antonio.barajas@bienestar.gob.mx](mailto:antonio.barajas@bienestar.gob.mx)>; [erika.pavon@bienestar.gob.mx](mailto:erika.pavon@bienestar.gob.mx); [marial.garcia@bienestar.gob.mx](mailto:marial.garcia@bienestar.gob.mx); Claudia Guadalupe Ramirez Herrera <[claudia.ramirez@bienestar.gob.mx](mailto:claudia.ramirez@bienestar.gob.mx)>; David Ismael Serrano Vernet <[david.serrano@bienestar.gob.mx](mailto:david.serrano@bienestar.gob.mx)>; Efrén Jorge Romero Martínez <[efren.romero@bienestar.gob.mx](mailto:efren.romero@bienestar.gob.mx)>; Jose Uriel Becerra Rodriguez <[jose.becerrar@bienestar.gob.mx](mailto:jose.becerrar@bienestar.gob.mx)>; Margarita Sandra Saldaña Garnica <[sandra.saldana@bienestar.gob.mx](mailto:sandra.saldana@bienestar.gob.mx)>; Luis Ochoa Espinoza <[luis.ochoa@bienestar.gob.mx](mailto:luis.ochoa@bienestar.gob.mx)>; Alejandra Cardenas Gonzalez <[alejandra.cardenas@bienestar.gob.mx](mailto:alejandra.cardenas@bienestar.gob.mx)>; Luis Carlos Castro Vizcaino <[luis.castro@bienestar.gob.mx](mailto:luis.castro@bienestar.gob.mx)>; Genaro Rodriguez Teniente <[genaro.rodriguez@bienestar.gob.mx](mailto:genaro.rodriguez@bienestar.gob.mx)>; Xochitl Gómez García <[xochitl.gomez@bienestar.gob.mx](mailto:xochitl.gomez@bienestar.gob.mx)>; [fernando.hernandez@bienestar.gob.mx](mailto:fernando.hernandez@bienestar.gob.mx); Lorena Patricia Martinez Diaz <[lorena.martinez@bienestar.gob.mx](mailto:lorena.martinez@bienestar.gob.mx)>; [ramongarcia.coordinador@proo@gmail.com](mailto:ramongarcia.coordinador@proo@gmail.com); Karina Rodriguez Galaviz <[karina.rodriguez@bienestar.gob.mx](mailto:karina.rodriguez@bienestar.gob.mx)>; Guadalupe Covarrubias Burgos <[guadalupe.covarrubias@bienestar.gob.mx](mailto:guadalupe.covarrubias@bienestar.gob.mx)>; [sonorabienestar@gmail.com](mailto:sonorabienestar@gmail.com); [carlos.lezama@bienestar.gob.mx](mailto:carlos.lezama@bienestar.gob.mx); [esus.campos@bienestar.gob.mx](mailto:esus.campos@bienestar.gob.mx); Israel Morales Ramos <[israel.morales@bienestar.gob.mx](mailto:israel.morales@bienestar.gob.mx)>; Efrain Martin Sosa <[efrain.martin@bienestar.gob.mx](mailto:efrain.martin@bienestar.gob.mx)>; Jaime Alonso Huizar de la Torre <[jaime.huizar@bienestar.gob.mx](mailto:jaime.huizar@bienestar.gob.mx)>

**CC:** Cecilia Fernandez Garelli <[cecilia.fernandez@bienestar.gob.mx](mailto:cecilia.fernandez@bienestar.gob.mx)>

**Asunto:** Referente a envío de convenios FISMDF 2021

**Importancia:** Alta

#### **ENLACES FAIS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:**

Me refiero al artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, que en su párrafo cuarto establece:

**“A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal”**

En ese sentido, comparto con ustedes los criterios que se les hicieron llegar vía correo electrónico el pasado 15 de enero del presente año.

#### **Criterios para la firma, recepción, resguardo y evidencia de Convenios para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

1. La DGDR envía a las entidades por medio electrónico el Convenio y el Anexo Técnico aprobado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar (UAGCT).
2. La DGDR informa a las Entidades las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero.
3. Las entidades podrán solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FISMDF con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.
4. Las entidades envían a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación.

5. La DGDR revisa la propuesta de la entidad, y en su caso, emite los comentarios para su validación.
6. La DGDR valida Convenios y Anexos Técnicos.
7. Los titulares de Finanzas o a quien éstos designen recabarán las firmas del Gobernador y Delegado de Programas para el Desarrollo.
8. **Las delegaciones de programas podrán enviar por valija directa a la DGDR, en tres tantos, el Convenio y el Anexo Técnico rubricado al margen y firmado al calce (en cada una de sus fojas por quienes intervienen), a más tardar el 25 de enero del ejercicio.**
9. La DGDR envía un ejemplar original del Convenio y el Anexo firmado por los que lo suscriben para recabar la firma del titular de la Dependencia o del servidor público a quien ésta designe.
10. La Oficina del o la Titular de la Secretaría, remite ejemplar original del Convenio y Anexo Técnico firmado.
11. La DGDR envía un ejemplar original del Convenio y Anexo Técnico firmado por los que lo suscriben al representante de la entidad.
12. Entidades publican Convenios en sus Gacetas Oficiales.
13. La DGDR publica en la página electrónica de BIENESTAR, los Convenios y Anexos Técnicos convenidos con las entidades.
14. Las entidades envían a la DGDR a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, dos ejemplares de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal de que se trate a más tardar el 11 de febrero del año del ejercicio fiscal en curso.
15. La DGDR publica en la página electrónica de BIENESTAR, las publicaciones de la distribución del FISMDF de las entidades del ejercicio fiscal de que se trate.

ATENTAMENTE

Pedro Alejandro Fernández Huerta  
Dirección de Normatividad y Procesos para el Desarrollo Regional.  
Ext. 52689